

# El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

# PLAN DE AJUSTE PARA SOLICITUD ADHESIÓN FONDO ORDENACION PARA 2022

(DETALLE MEDIDAS DE AJUSTES)

**AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN** 

**SEPTIEMBRE 2021** 

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	08/09/2021 10:57

### 1. MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

Con fecha 30 de julio de 2021 se ha procedido por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2022 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, regulados en el Real Decreto 17/2014.

El Ayuntamiento de Cehegín aparece entre las entidades que pueden solicitar su adhesión al Fondo de Ordenación en el compartimento "FONDO DE ORDENACIÓN ART.391b)", encontrándose habilitada para nuestro ayuntamiento la posibilidad de solicitar financiación para las siguientes necesidades:

- Vencimientos de créditos de mercado para el ejercicio 2022.
- Sentencias para el ejercicio 2022.
- Vencimientos préstamos FFPP para el ejercicio 2022.

A través de la comunicación establecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, resulta posible solicitar la financiación para esas necesidades financieras a través de la aplicación para la presentación telemática del expediente que se encuentra habilitada en dicha Oficina Virtual desde el 31 de julio hasta el 14 de septiembre 2021.

Teniendo en cuenta que junto a la mencionada solicitud resulta necesario aportar el correspondiente Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal que contenga las necesidades de financiación y las medidas que serán de aplicación para poder abordar esas necesidades, el presente documento se enmarca dentro de este requisito exigido por el Ministerio de Hacienda para poder desarrollar adecuadamente el mecanismo de financiación al que pretende adherirse el Ayuntamiento de Cehegín.

### 2. MEDIDAS DE AJUSTE PUESTAS EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO

A continuación, se expresan las medidas que se pretenden desarrollar por parte del Ayuntamiento para la obtención de los equilibrios económicos plasmados en el Plan de Ajuste que se eleva a la aprobación del Pleno Municipal, para poder hacer frente a las necesidades de financiación para el ejercicio 2022, por un total de 3.650.632,67 € derivado de los siguientes conceptos:

- Un total de 629.117,44 euros para hacer frente a los vencimientos de créditos de mercado de los préstamos que no vienen derivados del Fondo de Pago a Proveedores (FFPP)
- Un total de 825.652,06 euros para hacer frente a los vencimientos de la operación vinculada al FFPP.
- Un total de 2.195.863,17 euros para hacer frente al pago de sentencias judiciales.

En el escenario temporal del Plan de Ajuste se ha previsto la siguiente evolución de IPC:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Variación del IPC	2,90 %	2,90 %	2,00 %	1,50 %	1,00 %	1,00 %
	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Variación del IPC	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %

### 2.1.- MEDIDAS DE INGRESOS

	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	08/09/2021 10:57
_			

En lo que respecta a las medidas relacionadas con los ingresos municipales que deben ser desarrolladas de forma efectiva por el Ayuntamiento, se detallan las siguientes:

- a) Actualización de Tasas y Precios Públicos para 2022 con el incremento de un 10 % derivado del IPC acumulado y no actualizado de los últimos 10 años, con el objetivo de recuperar el déficit acumulado en el coste de los Servicios Públicos por la evolución del citado indicador, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 39.134,75 euros.
- b) Actualización de los Impuestos Directos por padrón (IBI rústica, IBI urbana, IVTM, IAE) así como Tasas y Precios Públicos, a partir del 2023 y siguientes de los contemplados en el horizonte temporal del Plan, con el incremento que experimente el IPC en cada año, estimándose el rendimiento económico de estos incrementos en 99.708,67 euros a partir del primer año.
- c) Aumento en el año 2025 de un 10 % en el tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales para comenzar a equilibrar las necesidades de financiación que se derivan de la carga financiera asumida con el Fondo de Ordenación, estimándose el rendimiento económico de estos incrementos en 359.491,19 euros anuales.
- d) Mejoría en la financiación por ingresos procedentes de la Participación en los Ingresos del Estado, según el último anuncio realizado al respecto por el Ministerio de Hacienda, habiéndose estimado un aumento del 8,1 % sobre la base de las entregas a cuenta realizadas en 2021, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 232.412,03 euros anuales.
- e) Se ha previsto la mejora de la financiación obtenida en las subvenciones corrientes por ingresos procedentes de los Mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea, estimándose que al menos se puedan compensar los gastos que han sido comunicados al Ministerio de Hacienda por gastos COVID, lo que se traduce en una estimación de aumento de ingresos anuales de 81.370,91 euros.

### 2.2.- MEDIDAS DE GASTOS

En lo que respecta a las medidas relacionadas con los gastos municipales que deben ser adoptadas por el Ayuntamiento, se detallan las siguientes:

- a) Incremento de costes de funcionamiento de los Servicios Municipales exclusivamente en el equivalente al aumento del IPC que se produzca en el horizonte temporal del plan.
- Optimización en el coste actual de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios e infraestructuras, así como de los gastos diversos, analizando la estructura de gastos e ingresos de cada uno de los servicios pudiendo dar lugar a que los mismos, en su caso, sean rediseñados siempre que los informes técnicos y jurídicos emitidos así lo avalen. Esta optimación se ha previsto que pueda reducir dichos costes anuales en un importe de 280.000 euros.
- c) Financiación de la mayoría de las inversiones municipales a través de enajenación de patrimonio municipal y de subvenciones procedentes de otras administraciones públicas, así como el remanente de tesorería para gastos generales que se obtenga, en lugar de ser financiadas al 100 % a través de ingresos corrientes.

### 2.3.- OTRO TIPO DE MEDIDAS

El gran problema económico-financiero que presenta este Ayuntamiento proviene de la deuda financiera a largo plazo suscrita en periodos anteriores para la financiación de inversiones, así como para financiar el pago a proveedores. Es por ello que el Plan de Ajuste contempla los ingresos anuales que se percibirán en los próximos años por la adhesión a dichos Fondos de Ordenación (hasta el 2032), de tal forma que se pueda permitir el abono de los vencimientos de mercado de operaciones financieras en vigor. De esta forma, y según la instrumentación de las operaciones de crédito en el ámbito del Fondo de Ordenación se formalizarían operaciones de préstamo anuales con dichas cuantías permitiendo, mediante los periodos considerados de carencia, hacer

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	08/09/2021 10:57

- frente con dicha liquidez a las obligaciones pendientes de pago actuales a proveedores y mejorar de esta forma el periodo medio de pago.
- Convenio con la CARM para la devolución a largo plazo de la financiación afectada a la Construcción del Auditorio Municipal y que permitirá la absorción de parte del remanente de tesorería negativo generado en la última liquidación presupuestaria de 2020.

### 3. MAGNITUDES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PLAN DE AJUSTE

En el cuadro siguiente señalamos la previsible evolución de las distintas magnitudes económicas derivadas de la aplicación del Plan de Ajuste en el horizonte temporal del mismo:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ahorro bruto	1.260,96	761,36	704,30	683,33	1.038,26	1.037,86
Ahorro neto	551,42	-636,20	-627,96	-433,09	-536,07	-365,53
Saldo de operaciones no financieras	854,48	1.714,50	224,30	503,33	858,26	857,86
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	59,63	-119,65	15,65	35,13	59,89	59,87
Capacidad o necesidad de financiación	914,11	1.834,15	239,95	538,46	918,16	917,73
Remanente de tesorería gastos generales	- 1.299,61	-427,54	379,30	1.154,83	2.274,67	3.383,06
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	405,73	280,60	259,61	249,53	360,32	356,63
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	6.455,98	5.122,98	5.567,46	5.916,44	6.210,57	6.498,29
Saldos de dudoso cobro	4.996,15	4.308,53	4.578,61	4.806,23	5.028,88	5.215,56
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	289,33	86,80	26,04	7,81	2,34	0,70
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	101,78	71,25	64,12	57,71	51,94	46,74

(En miles de euros)

	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ahorro bruto	1.069,08	1.091,70	1.115,15	1.139,35	1.164,22	1.189,78
Ahorro neto	296,79	176,92	102,24	126,44	151,31	176,87
Saldo de operaciones no financieras	889,08	1.061,70	1.085,15	1.109,35	1.134,22	1.159,78
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	62,05	74,09	75,73	77,42	79,15	80,94
Capacidad o necesidad de financiación	951,13	1.135,79	1.160,88	1.186,77	1.213,38	1.240,72
Remanente de tesorería gastos generales	4.512,66	5.664,13	6.838,11	8.035,28	9.256,31	10.501,89
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	363,46	370,50	377,74	385,20	392,88	400,78
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	6.739,52	6.940,61	7.109,97	7.254,26	7.378,77	7.487,71
Saldos de dudoso cobro	5.371,19	5.502,25	5.613,92	5.710,27	5.794,57	5.869,40
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,21	0,06	0,02	0,01	0,00	0,00

Fecha/hora:	
08/09/2021 10:57	
-	08/09/2021 10:57

Periodo medio de pago a						
proveedores	42,07	37,86	34,08	30,67	27,60	24,84
(En miles de euros)						

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a	digo de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de
--	--	--

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	08/09/2021 10:57